



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2017DEG002148  
24/03/2017**

## AMBITO Nº 6.1 CULTURA

**"Decreto.- Sobre aprobación del convenio de colaboración entre la "Asociación Alacant Desperta" y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para la celebración del "FESTIVAL ALCANT DESPERTA 2017" que se celebrará los días 5, 6, y 7 de mayo de 2017 y, su Fiesta de Presentación, el día 25 de marzo de 2017.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con cualquier organismo público o privado.

**La Asociación Alacant Desperta**, es una asociación cultural sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen su entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos de Alicante.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la organización y celebración de actividades culturales a través del "Festival" dirigido a todos los públicos y consistente en talleres, charlas, conciertos, visitas guiadas, mercadillo entre otras.

El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del Festival, quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

Tanto el Ayuntamiento de Alicante como la Asociación Alacant Desperta, adquieren un compromiso de diferentes aportaciones para la organización del festival, todos estos puntos quedan detallados en el convenio de colaboración.

Es competente para adoptar la presente resolución el Concejal Delegado de Cultura en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha **17 de junio** de 2015.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Alacant Desperta, que figura como anexo.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto del convenio en el registro de convenios del Ayuntamiento de Alicante.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la presidenta de la asociación.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALACANT DESPERTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR “ EL FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2017” Y SU FIESTA DE PRESENTACIÓN**

En la ciudad de Alicante, a 24 marzo de 2.017

**REUNIDOS:**

Don Daniel Simón Plá , Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y doña Nevenka Dymyna Rubio Villalvilla como Presidenta de la Asociación de Alacant Desperta, intervienen en nombre y representación de las Instituciones que representan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio.

Este convenio tiene como objetivo la colaboración en la organización del “FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2017” y su FIESTA de PRESENTACIÓN, donde se relacionan distintos ámbitos de la cultura alicantina.

El Festival tiene como objetivo facilitar la creación, promoción y exhibición de propuestas socioculturales, dar nuevos usos a los espacios públicos, fomentar las vocaciones artísticas entre los más jóvenes y facilitar el desarrollo de su creatividad.

La Asociación Alacant Desperta, es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen su entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos de Alicante.

La Asociación Alacant Desperta quiere ofrecer a nuestra ciudad mediante el festival una muestra de la cultura urbana, mediante teatro, deportes urbanos, nuevas tendencias como el skate, roller, BMX..., hip hop, música urbana, rock, mercadillo de artesanía, audiovisuales y sesiones de Dj's.

El Festival Alacant Desperta 2017 se realizará en el Castillo San Fernando, en la explanada, parking y parte del parque Monte Tossal, durante los días 5, 6 y 7 de mayo.

a) La “FIESTA DE PRESENTACIÓN”, se compondrá, a modo de resumen según dossier presentado de:

- Proyecciones cinematográficas, en la Caja Negra.
- Talleres infantiles realizados por el grupo Karmenk, en la Caja Negra.





- Instalación de puestos para las asociaciones de temática ecologista y de acción social con actividades de autopromoción e información general para el público, en el Secadero.
- Actividades escénicas y talleres temáticos, en el Jardín Vertical.
- Conciertos de música pop y rock protagonizados por bandas de música de la ciudad de Alicante y provincia, Patio.

La "FIESTA DE PRESENTACIÓN", tiene como características específicas, en base al dossier presentado de:

- Fecha del evento: 25 de marzo de 2017
  - Horario del evento: 11:00 a 24:00
  - Horario para el montaje, desmontaje y limpieza será:
    - viernes 24 de marzo en horario de 10:00 a 21:00, en el Secadero y en el Patio. En la Caja Negra de 18:00 a 21:00.
    - sábado 25 de marzo en horario de 8:00 a 11:00, y de 24:00 a 1:00 en la Caja Negra Secadero, Jardín Vertical y Patio.
    - domingo 26 de marzo en horario de 10:00 a 14:00.

A los efectos indicados, las partes asumen los siguientes compromisos en la Fiesta de Presentación:

1º) El Ayuntamiento pone a disposición el espacio de Las Cigarreras detallado en el punto anterior así como el material y el personal disponible.

2º) La Asociación Alacant Desperta, desarrollará, coordinará y ejecutará las actividades citadas, cumpliendo:

1. La Asociación Alacant Desperta se compromete a obtener a su costa cuantas licencias y permisos se requieran legalmente para llevar a cabo el espectáculo o la actividad que pretende desarrollar en el bien cedido.

2. La Asociación Alacant Desperta asume expresa y exclusivamente la responsabilidad de la ocupación.

3. La Asociación Alacant Desperta es responsable de los daños personales y materiales y los perjuicios consecutivos ocasionados a las personas o usuarias o asistentes y a las terceras personas y a sus bienes, siempre que dichos daños y perjuicios hayan sido producidos como consecuencia de la realización del espectáculo o actividad, así como de los actos del personal a su servicio o de las empresas subcontratadas.

4. La Asociación Alacant Desperta llevará a cabo el montaje y desmontaje de las instalaciones de cualquier tipo necesarias para el desarrollo del espectáculo o actividad autorizada.

5. La Asociación Alacant Desperta y las personas que, de una forma u otra, dependan de ella, atenderán cumplidamente, en todo caso, las instrucciones que reciban del personal de la Concejalía de Cultura encargado del equipamiento.

6. Se respetará el aforo del local, cifrado en 160 personas en la Caja Negra, el Patio 1000 personas. Se aconseja 2 personas por metro cuadrado, para evitar pánico y aglomeraciones y siempre que exista un pasillo de unos 2 metros de ancho pegado a la fachada de la nave hasta la puerta cercana al escenario que se mantendrá abierta mientras dure el evento.

7. La Asociación Alacant Desperta ha sido notificada de las medidas de emergencia, como de la forma de evacuación en caso de incendio, en un documento entregado y firmado por el responsable del Convenio.



8. No se utilizará el nombre, dirección o teléfono del Centro como sede de la entidad autorizada.

9. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración cedente en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización. En particular, queda supedita a las necesidades de programación del Ayuntamiento, que serán prioritarias en todo caso.

10. En caso de fuerza mayor, ambas partes quedan relegadas de cumplir sus compromisos, sin derecho a exigir indemnización alguna.

Son causas de fuerza mayor las generalmente admitidas en derecho. Sin perjuicio de otras consecuencias que pudiera acarrear la suspensión, ambas partes podrán, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, cambiar las fechas del evento.

11. La Asociación Alacant Desperta se responsabiliza de la seguridad necesaria durante el espectáculo o actividad, y de la limpieza del recinto.

12. Queda totalmente prohibido el consumo de comidas y bebidas dentro de la Caja Negra y la Caja Blanca.

13. Serán por cuenta de la Asociación Alacant Desperta los derechos que, en su caso, se devengasen a favor de la SGAE. A estos únicos efectos, la Asociación Alacant Desperta autoriza expresamente al Ayuntamiento de Alicante para facilitar su nombre, domicilio y un teléfono de contacto a la citada entidad, en caso de ser necesario.

14. Advertir al interesado que cualquier tipo de publicidad está sujeta a las prohibiciones, restricciones y sanciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Limpieza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de marzo de 2009 y publicada en el BOP nº 90, de 15 de mayo de 2009. Entre otros aspectos, la Ordenanza prohíbe la colocación de rótulos, carteles, pancartas, pintadas, banderolas, vallas publicitarias, octavillas y adhesivos, visibles desde la vía pública, sin la preceptiva licencia municipal. Se permitirá la instalación de barras en las zonas solicitadas.

En caso de vulneración de los preceptos de la Ordenanza, el Ayuntamiento podrá exigir a los responsables la reparación de la afección causada; y, para el caso de incumplimiento, su artículo 5 prevé que le Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente los trabajos de limpieza e imputar al responsable el coste del servicio, sin perjuicio de las sanciones que, en cada caso, correspondan y de los que, civilmente, fuera exigibles.

15. Cuando proceda, la Asociación Alacant Desperta aportará el técnico de sonido y/o de iluminación. En todo caso, habrá de acreditarse documentalmente la cualificación de la persona elegida. El responsable del equipamiento dejará constancia en el expediente del cumplimiento de este requisito.

16. La Asociación Alacant Desperta debe utilizar el bien según su naturaleza, y es responsable de los daños y desperfectos ocasionados en el mobiliario, instalaciones y en el propio inmueble, durante los preparativos, en el desarrollo de la actividad, y con posterioridad a la misma.

17. Es responsabilidad de la Asociación Alacant Desperta el correcto uso del equipo y del material técnico que la Concejalía ponga a su disposición. En caso de uso incorrecto, avería o cualquier tipo de incidencia que suponga su deterioro, la Asociación Alacant Desperta deberá abonar los costes que suponga la reparación o, en su caso, sustitución del equipo.



18. La Asociación Alacant Desperta será responsable de los daños que pudieran sufrir los asistentes, en su persona o en sus bienes, derivados de la celebración del evento. Con tal fin, tendrá que contratar por su exclusiva cuenta un seguro suficiente para cubrir la responsabilidad civil que le sea imputable, directa, solidaria o subsidiariamente, por los daños personales y materiales y los perjuicios consecutivos ocasionados a las personas usuarias o asistentes y a las terceras personas y a sus bienes, siempre que dichos daños y perjuicios hayan sido producidos como consecuencia de la realización del evento o de la actividad recreativa, así como de la actividad del personal a su servicio.

19. La Asociación Alacant Desperta podrá poner barras para la venta de alimentos previamente elaborados, cumpliendo con las normas establecidas por el departamento de Sanidad.

20. No se permitirá la realización de actividades o instalaciones que no estén previstas en el proyecto presentado por la Asociación Desperta.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta la responsable, dentro de los límites señalados en las leyes.

b) En el Festival de Alacant Desperta 2017, las partes asumen los siguientes compromisos:

1º) El Ayuntamiento de Alicante cede los espacios así como elementos necesarios para el desarrollo del Festival que más adelante se indican (escenarios, sonido, iluminación, etc) , desde las 10:00 hs del día 04 de mayo hasta las 20:00 hs del 08 de mayo de 2017.

2º) El montaje se realizará en colaboración entre los miembros de la Asociación así como de los ayudantes de servicio y/o conserjes que el ayuntamiento pueda aportar , a través de las diferentes concejalías que colaboran, participan y muestran su interés en llevar a cabo el proyecto, concejalías de seguridad, Transportes, Sanidad, Medio Ambiente, Ocupación de Vía Pública, Infraestructuras, Juventud y Deportes.

3º) **Nevenka Dympna Rubio Villalvilla como Presidenta de la Asociación de Alacant Desperta, se compromete a presentar la memoria técnica del evento realizada por un ingeniero en el que se especifica exactamente la ubicación con su distribución , medidas y distancias de los elementos , manual de emergencia y de autoprotección según la ley 14/2010 del 3 de diciembre de la Generalitat , que será presentado por parte de un ingeniero civil, el cual se entregará a la Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, así como a los Bomberos, que será quienes procedan a dar el VºBº para llevar a cabo el evento. El director del Plan será la presidenta de la Asociación.**

4º) **Tanto el Ayuntamiento como la Asociación deben contar con el seguro de R.C. Así mismo la Asociación presentará los seguros de R.C de todos aquellos elementos e instalaciones que no son propiedad del Ayuntamiento y que la Asociación alquila o aporta, así como carpas, sillas, paneles, equipos de sonido, etc.**

5º) El Festival se llevará a cabo de acuerdo con la autorización concedida por el Servicio de Ocupación de Vía Pública de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Seguridad, Medio ambiente, Sanidad y demás servicios con competencias en la materia.

OTROS DATOS  
Código para la validación:  
2dab2602-91c7-48bd-be25-2768f2ce3475  
Fecha de impresión: 24/03/2017 14:00:52  
Página 6 de 7

FIRMAS  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 24/03/2017 11:36  
2.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejal), 24/03/2017 11:39  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 24/03/2017 13:14  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2017DEG002148 24/03/2017

ESTADO  
SELLADO DECRETO



#### 6º) La Asociación se compromete a aportar:

a) La seguridad privada necesaria según marca la ley en el artículo 142, así como del personal de voluntariado. El evento contará con seguridad privada el día 5 de mayo en el horario de 20:00h a 03:00h, el sábado 6 de 20:00h a 03:00h y el domingo 7 de 20:00h a 00:00h. El resto de las horas la vigilancia de la zona será realizada por el voluntariado propio de la Asociación.

b) Dos equipos de sonido, una carpa, tres barras, un telescopio y dos prismáticos. Presentan certificado de seguro de la póliza suscrita, en el que relacionan los elementos que aporta la organización y forman parte del desarrollo de la actividad, haciendo constar que están cubierto por el seguro de R.C.

c) Organizan la programación del Festival, siendo por su cuenta la contratación de los grupos que forman los conciertos y talleres.

d) Para la demostración de Longboard, el domingo día 7 de mayo de 10 a 14 hs se comprometen a que sólo participen personas pertenecientes a la Asociación que la lleva a cabo. Deberán aportar antes de la celebración del festival el seguro de RC de la Asociación que cubra los riesgos que puedan surgir con la realización de la actividad. La Asociación se compromete a limpiar la zona inmediatamente después de finalizar la actividad para que pueda restablecerse el tráfico.

#### 7º) El Ayuntamiento se comprometen a aportar:

a) Las ambulancias asistenciales clase B que van dotadas en virtud de lo dispuesto en el RD 836/2012 de 25 de mayo en el que se establecen las características técnicas, así como del equipamiento sanitario.

b) Equipos de sonido del Centro Cultural las Cigarreras y el CMA. La Asociación se compromete a devolverlos en las mismas condiciones en las que se prestó, para ello firmarán documento de compromiso con la relación del material aportado. En los casos de pérdida o deterioro del material, la Asociación deberá reponerlo.

c) Aporte de entre 6 y 8 sanitarios químicos, 100 sillas, 25 mesas, dos escenarios de 6x4, y otro de 8x4, y una carpa para la zona de música electrónica.

d) La limpieza del espacio durante y después del Festival así como contenedores de reciclaje.

e) Un generador y la instalación eléctrica.

f) El premio de 1.200 euros del primer concurso de Dj en femenino.

8º) Se relacionarán las personas de contacto y responsables de la organización por parte de la Asociación.

Así mismo se dotará de la policía disponible para cubrir el evento, que junto con la seguridad privada que aporta la Asociación se asegurará el control y las medidas de seguridad que se precisa para llevar a cabo este tipo de actividad.



9º) La Asociación se compromete a organizar el evento junto con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de autorización dictado por el Sr. Concejal de Ocupación de Vía Pública.

La Asociación se compromete y se responsabiliza a cumplir las condiciones en materia sanitaria para la instalación de barras portátiles con venta de comida y bebidas, así como del control de los puestos en el mercadillo artesanal que será ubicado en la zona del parking.

10º) La Concejalía de Cultura se compromete a dar difusión del evento mediante la web municipal, así como de distribuir a otras dependencias la publicidad. La difusión que haga la Asociación de Alacant Desperta debe incorporar el logo del ayuntamiento- concejalía de cultura.

11º) Se procederá al corte de las calles adyacentes de manera que únicamente se tendrá acceso al parque a través de la línea de autobús urbano que se coordina por parte de la Concejalía de Transportes, de acuerdo con el informe del itinerario emitido, bajo control y supervisión de la Policía Local.

El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del Festival, quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA CONCEJALÍA DE  
CULTURA

Fdo. Daniel Simón Plá

POR LA ASOCIACIÓN DE  
ALANCAT DESPERTA

Fdo. Nevenka Rubio Villalvilla